



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00690** -2014-A/MPMN

Moquegua, **26 JUN. 2014**

VISTOS: El Memorando Nº 161-2014-A-MPMN, Memorando Nº 812-2014-GM-A/MPMN, Informe Nº 892-2014-GAJ/GM/MPMN sobre Conformación de Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 165º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público prescribe: La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

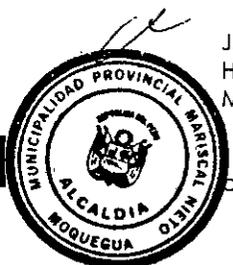
Que, la potestad para calificar y pronunciarse sobre la procedencia se encuentra regulada en el Artículo 166º del D.S. Nº 005-90-PCM La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00038-2014-A/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2014 se resuelve reconstituir la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto siendo designado como Presidente el Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora;

Que, mediante memorando Nº 161-2014-A-MPMN, se solicita instaurar Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios toda vez que se ha iniciado investigación cuya carpeta fiscal se encuentra en la etapa de diligencias preliminares en contra del Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez es Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, y no puede iniciarse siendo el Presidente de dicha comisión;

Que, mediante Memorando Nº 812-2014-GM-A/MPMN, de fecha 05 de Junio del 2014 la Gerencia Municipal solicita proyectar acto resolutorio que conforme la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios por la investigación aperturada en contra del Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora;

Que de lo señalado en párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Pliego, emitir la resolución que conforme la Comisión Ad Hoc de Procesos



Administrativos Disciplinarios que se encargue de valorar la responsabilidad administrativa en que habría incurrido el Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;



En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 43° inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habría incurrido el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial respecto de la denuncia interpuesta por otorgar Licencia de Construcción sin requisitos de ley, la misma que estará integrada según la siguiente nomina:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
Gerente de Asesoría Jurídica | Presidente |
| CPCC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON
Gerente de Administración | Miembro |
| ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR
Gerente de Administración Tributaria | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE